

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000118 -2024/SUNAT

APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT (VERSIÓN 4)

Lima, 05 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N.º 000070-2024-SUNAT/8A0000 emitido por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos que sustenta la actualización del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT en su versión 4;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo, señala que el objeto de la citada norma es regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la referida ley indica que el teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual, que se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del trabajador o servidor civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral y se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales;

Que el numeral 34.2 del artículo 34 del reglamento de la citada ley, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 002-2023-TR, precisa que el teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores orientada a la necesidad organizativa de la entidad, entendiéndose como tal a las necesidades de organización, gestión u otras con la finalidad de alcanzar sus objetivos;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 000069-2023/SUNAT se aprobó el Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y con Resolución de Superintendencia N.º 000155-2023/SUNAT fue actualizado en su versión 2. Asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000173-2023/SUNAT fue modificado en su “Tabla N.º 01: Puestos Teletrabajables por Unidades de Organización” y posteriormente con Resolución de Superintendencia N.º 000268-2023/SUNAT se actualizó en su versión 3;

Que, a través del Informe N.º 000070-2024-SUNAT/8A0000, la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, producto de la revisión de los propios actos de la Administración y en el marco de una política de mejora continua, propone la actualización del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT en su versión 4, incorporando diversas precisiones y adoptando nuevos criterios que faciliten la asignación de la modalidad de trabajo y el alineamiento de los conceptos;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT se aprobaron la sección primera y la sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, respectivamente; habiéndose establecido con

Resolución de Superintendencia N.º 000079-2024/SUNAT que la fecha de entrada en vigencia será a partir del 1 de mayo de 2024;

Que el informe citado en el considerando precedente al anterior precisa que los mencionados cambios implican la identificación de puestos teletrabajables en las nuevas unidades de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos - INER, el cambio de denominación de las oficinas zonales e intendencias regionales por la de Intendencia de Tributos Internos y su recodificación, uniformizándose con ello la denominación de las dependencias de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SNATI a nivel nacional, por lo que estima conveniente proponer la actualización de la “Tabla N.º 01: Puestos Teletrabajables por Unidades de Organización” del Plan de Implementación del Teletrabajo en la SUNAT;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar la actualización del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT en su versión 4, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

En uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (versión 4), que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat).

Regístrese y comuníquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA